

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: **Pertenencia** 11001-40-03-043-2021-0566-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, e Instituto Geográfico Agustín Codazzi en respuesta a los oficios No 22-346, 22-343 del 24 de febrero de 2022 respectivamente, para los fines a que haya lugar.
2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la inclusión del presente asunto en el registro Nacional de personas emplazadas, para efectos de notificar a las personas que se crean con derechos respecto del inmueble objeto de usucapión, así como también a la demandada Elvira Gaviria de Kroes, venció en silencio.

En consecuencia, de lo anterior, **NÓMBRARLE** curador Ad Litem de los anteriores, a la togada **LAYDI JOHANNA ARIAS DIAZ**.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico: Calle 64 No 85 – 44 de Bogotá Leydiad@hotmail.com

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3. Requiérase a las entidades, Incoder, Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur, Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que proceda a emitir la respuesta a los requerimientos efectuados en los oficios 22-344, 22-342, 22-345 respectivamente del 24 de febrero de 2022.
4. Requiérase a la parte demandante, a fin de que acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto del 18 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c1b0d2b66e7400c67d891cf563480c7f380c5477cd26bd1220af9334e9a640**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>